

GOBIERNO DE CHILE  
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS  
 PÚBLICAS  
 mvs

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES  RECIBIDO
---

REF : Comunicase para efectos administrativos tarifas en la obra pública fiscal denominada "Autopista Santiago - San Antonio".

SANTIAGO, 22 ENE 2013

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON  RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	

VISTOS:

- El DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
- El D.S. MOP N° 900 de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas.
- El D.S. MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.
- El Decreto Supremo MOP N° 322 de fecha 16 de Junio de 1995, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Autopista Santiago - San Antonio".
- El Decreto Supremo MOP N° 232 de fecha 21 de Marzo de 1997, que aprueba el convenio complementario de fecha 11 de Marzo de 1997.
- El Decreto Supremo MOP N° 36 de fecha 20 de Enero de 1998, que aprueba el convenio complementario de fecha 26 de Diciembre de 1997.
- El Decreto Supremo MOP N° 2266 de fecha 20 de Agosto de 1999, que modifica el régimen jurídico del Contrato para hacerle aplicables las normas del D.S. MOP N° 956 de 1997 Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.
- El Decreto Supremo MOP N° 161 de fecha 31 de enero de 2002, que aprueba el convenio complementario de fecha 18 de enero de 2002.
- El Decreto Supremo MOP N° 1082 de fecha 17 de octubre de 2005, que aprueba el convenio complementario de fecha 14 de septiembre de 2005.

N° Proceso 6428613

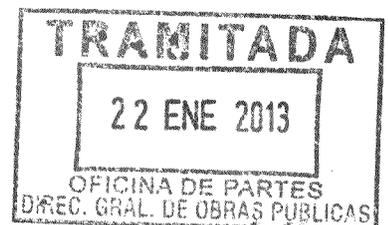


- La Resolución DGOP (E) N° 3839 de 06 de diciembre de 2005, que Aplica clasificación de tipo de vehículos en la obra pública fiscal denominada “Autopista Santiago – San Antonio”.
- La Resolución DGOP (E) N° 3183 de 13 de julio de 2012, que comunicó para efectos administrativos las tarifas en la obra pública fiscal denominada “Autopista Santiago – San Antonio”.
- La presentación de la “Sociedad Concesionaria Autopista del Sol S.A.”, contenida en la carta ASSA GG N° 028/2012, de fecha 20 de diciembre de 2012.
- La publicación de las tarifas efectuada el día 26 de diciembre de 2012, en el diario La Tercera.
- La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fijó normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

- Lo preceptuado en el artículo 1.6.59.3 y 1.6.59.4 de las Bases de Licitación, sobre Fórmula de Reajuste de las Tarifas Máximas para Horario Normal y Horario Punta, el numeral 3.2 del convenio complementario de fecha 11 de marzo de 1997, los numerales 4.1 y 4.2 del Convenio Complementario N° 3 de fecha 18 de enero de 2002 y los numerales 4.4, 4.5, 4.6, 4.7, 4.8, 4.9, 6.4 y 6.6 del Convenio Complementario N° 4 de fecha 14 de septiembre de 2005, de la obra pública fiscal denominada “Autopista Santiago – San Antonio”.
- Que por publicación efectuada en el diario La Tercera, el día 26 de diciembre de 2012, se comunicó a los usuarios las tarifas para la concesión a partir del 10 de enero del 2013.
- Que, la presentación de “Sociedad Concesionaria Autopista del Sol S.A.” se ajusta a la normativa vigente en la materia y en especial a lo estipulado en el contrato de concesión.

**RESUELVO:**  
**D.G.O.P. N° 0210 / (EXENTO)**



- 1. COMUNIQUESE** para efectos administrativos como tarifas a cobrar por "Sociedad Concesionaria Autopista del Sol S.A.", en las plazas de peaje del contrato concesionado “Autopista Santiago – San Antonio”, a partir de las 00.00 horas del día 10 de enero de 2013, las siguientes:

**PLAZA DE PEAJE TRONCAL MELIPILLA 1**

N°	Tipo de Vehículo	Tarifas (\$)	
		Horario Normal	Horario Punta
A	Autos, Camionetas y Station Wagon; Autos, Camionetas y Station Wagon con uno o más ejes adicionales	2.300	3.400
B	Camiones y Buses de dos ejes, Maquinaria Agrícola, de Construcción y Camionetas con doble rueda trasera	4.500	9.000
C	Camiones y Buses con más de dos ejes	7.800	23.300
D	Motos	700	1.400

**PLAZA DE PEAJE ACCESO AMERICO VESPUCIO Y RINCONADA**

N°	Tipo de Vehículo	Tarifas (\$)	
		Horario Normal	Horario Punta
A	Autos, Camionetas y Station Wagon; Autos, Camionetas y Station Wagon con uno o más ejes adicionales	500	-
B	Camiones y Buses de dos ejes, Maquinaria Agrícola, de Construcción y Camionetas con doble rueda trasera	850	-
C	Camiones y Buses con más de dos ejes	1.500	-
D	Motos	150	-

**PLAZA DE PEAJE ACCESO MALLOCO**

N°	Tipo de Vehículo	Tarifas (\$)	
		Horario Normal	Horario Punta
A	Autos, Camionetas y Station Wagon; Autos, Camionetas y Station Wagon con uno o más ejes adicionales.	550	-
B	Camiones y Buses de dos ejes, Maquinaria Agrícola, de Construcción y Camionetas con doble rueda trasera.	1.000	-
C	Camiones y Buses con más de dos ejes.	1.750	-
D	Motos	150	-

**PLAZA DE PEAJE ACCESO EL MONTE Y TALAGANTE**

N°	Tipo de Vehículo	Tarifas (\$)	
		Horario Normal	Horario Punta
A	Autos, Camionetas y Station Wagon; Autos, Camionetas y Station Wagon con uno o más ejes adicionales	1.150	1.700
B	Camiones y Buses de dos ejes, Maquinaria Agrícola, de Construcción y Camionetas con doble rueda trasera	2.050	4.100
C	Camiones y Buses con más de dos ejes	3.500	10.550
D	Motos	350	700

**PLAZA DE PEAJE ACCESO POMAIRE Y MELIPILLA 2**

N°	Tipo de Vehículo	Tarifas (\$)	
		Horario Normal	Horario Punta
A	Autos, Camionetas y Station Wagon; Autos, Camionetas y Station Wagon con uno o más ejes adicionales	1.500	2.250
B	Camiones y Buses de dos ejes, Maquinaria Agrícola, de Construcción y Camionetas con doble rueda trasera	3.000	5.950
C	Camiones y Buses con más de dos ejes	5.150	15.400
D	Motos	450	900

**PLAZA DE PEAJE ACCESO EL PAICO**

N°	Tipo de Vehículo	Tarifas (\$)	
		Horario Normal	Horario Punta
A	Autos, Camionetas y Station Wagon; Autos, Camionetas y Station Wagon con uno o más ejes adicionales	1.300	2.000
B	Camiones y Buses de dos ejes, Maquinaria Agrícola, de Construcción y Camionetas con doble rueda trasera	2.400	4.750
C	Camiones y Buses con más de dos ejes	4.100	12.300
D	Motos	400	800

**PLAZA DE PEAJE ACCESO MELIPILLA 3 Y PUANGUE**

N°	Tipo de Vehículo	Tarifas (\$)	
		Horario Normal	Horario Punta
A	Autos, Camionetas y Station Wagon; Autos, Camionetas y Station Wagon con uno o más ejes adicionales	850	1.300
B	Camiones y Buses de dos ejes, Maquinaria Agrícola, de Construcción y Camionetas con doble rueda trasera	1.900	3.850
C	Camiones y Buses con más de dos ejes	3.300	9.950
D	Motos	250	500

Se entenderá por horario punta el conjunto de horas cronológicas, distribuidas en el año calendario según el siguiente criterio:

- (i) Punta de regreso
  - a) Temporada alta: entre las 18.00 y 22.00 hrs. los días domingo, comprendidos entre el 20 de diciembre y el 10 de marzo, en la dirección poniente-oriente.
  - b) Fines de semana largos: entre las 18.00 y las 22.00 hrs. los días de retorno (último día feriado) de fines de semana largos en la dirección poniente – oriente.
- (ii) Punta de ida
  - a) Temporada alta: entre las 18:00 y 22:00 hrs. los días viernes y entre las 10:00 y las 13:00 hrs. los días sábado, comprendidos entre el 20 de diciembre y el 10 de marzo, en la dirección oriente – poniente.
  - b) Fines de semana largos: entre las 18:00 y 22:00 hrs. los días víspera de fines de semana largos y entre las 10:00 y las 13:00 hrs. del primer día feriado de fines de semana largos en la dirección oriente – poniente.

Se considerará como fines de semana largos los siguientes:

- a) El conjunto de días viernes, sábado y domingo consecutivos, en el que el día viernes de ese conjunto sea un feriado legal.
- b) El conjunto de días sábado, domingo y lunes consecutivos, en el que el día lunes de ese conjunto sea un feriado legal.

2. **COMUNIQUESE** la presente Resolución a la "Sociedad Concesionaria Autopista del Sol S.A.", a la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, al Inspector Fiscal de Explotación de la Obra, y demás servicios que corresponda.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

Mariana Concha Mathiesen  
Directora General de Obras Públicas

**UTILIZADA**

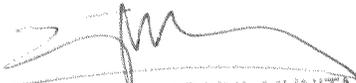
**CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON  
NUEVA RECEPCION**

Con Oficio N°

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

**REFRENDACION**

REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 DEDUC DTO. \_\_\_\_\_

  
**EMILIO PELLEGRINI MUNITA**  
 Coordinador de Concesiones  
 de Obras Públicas

  
 Jimena López Barreda  
 Jefe División de Explotación  
 de Obras Concesionadas (S)

  
**CRISTIAN MELERO ABAROA**  
 Jefe División Jurídica  
 Coordinación de Concesiones  
 de Obras Públicas

